



RESOLUCIÓN N° 231
(26 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA PREMIACIÓN E INCENTIVOS DEL "DÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y DEPORTISTA CAJIQUEÑO Y LOS MEJORES DEL DEPORTE 2023" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y, en especial la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Ley 2023 de 2020, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, 02 de 2012 modificado por el Acuerdo N° 12 de 2023, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 reformado por el 01 de 2022, 05 de 2023, Resoluciones 204, 210 y 219 de 2023, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995 norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, el que se constituye como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1389 de 2010 "Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva", prevé en el artículo 4° que "Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector."

Que con la expedición del Decreto 1085 de 2015, normatividad reglamentaria del Sector Administrativo del Deporte, el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector del deporte, además de reglamentar en la Parte 9 la Ley 1946 de 2019,



parte sustituida por el Decreto 520 de 2021 que modifica la Ley 582 de 2000 y establece lo atinente a los organismos deportivos de discapacidad respecta a su organización, funcionamiento, niveles jerárquicos y estructura del deporte para personas con discapacidad.

Que la Política Pública Nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre 'Hacia un territorio de paz 2018-2028' plantea en su línea estratégica N° 2 la "CONSECUICIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE ALTOS LOGROS, POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO", cuyo objetivo es "Generar las condiciones necesarias para promover la competitividad, preparación y apoyo a los atletas y la consecución y sostenibilidad de altos logros, estableciendo e implementando criterios técnicos a los procesos deportivos desde la estructura organizacional que compone el Sistema Nacional del Deporte"; compuesta por dos aspectos, uno de los cuales es "Generar estrategias de apoyo a los atletas y entrenadores en materia deportiva y socioeconómica". Además de plantear en su línea de acción, criterios de priorización para optimizar recursos técnicos, humanos y financieros destinados a alcanzar y sostenimiento de altos logros deportivos.

Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá emitió los Acuerdos 07 de 1999 y 03 de 2010, actos administrativos que reconocían la importancia de realizar la Ceremonia de los Mejores del Deporte en el municipio, ya que dicho evento realizado desde el año 1999, se institucionalizo mediante el Acuerdo Municipal N° 02 del 16 de mayo de 2012 junto con el día del deporte y el deportista Cajiqueño, y los mejores del deporte, con el propósito de reconocer y enaltecer la labor deportiva que han realizado los deportistas Cajiqueños durante cada año, esta norma fue modificada en su artículo 1° mediante el Acuerdo Municipal N° 12 de 2023 unificando la realización de los eventos para el mes de diciembre de conformidad con lo establecido por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Que la Política Pública Nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre 'Hacia un territorio de paz 2018-2028' plantea en su línea estratégica N° 3: Fortalecer el sistema nacional del deporte (SND) y el fomento y desarrollo sin ánimo de lucro. Línea de Acción: Desarrollar mecanismos institucionales de coordinación para garantizar el acceso al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el territorio nacional, mediante la adopción de políticas, planes, programas y proyectos en el orden municipal, departamental, nacional junto con los miembros del Sistema Nacional de Deporte.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1967 de 2019 "Por la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte", norma que erige al Ministerio del Deporte como el organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y en su objeto misional se encuentran los niveles de iniciación, profundización y perfeccionamiento deportivo a través de la escuela polideportiva en Cajicá, avalada mediante la Resolución N° 188 del 15 de mayo



2019 expedida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, se promueve el fortalecimiento y proyección de nuestros usuarios y deportistas, en edades de 5 a 17 años como parte de su desarrollo integral.

Que mediante la Ordenanza Departamental N° 011 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020 – 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!" se establece en su línea estratégica Más Bien Estar, dentro del programa Buen Vivir la promoción de hábitos saludables a través de actividad física, la recreación y el deporte en el departamento.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 03 de 28 de Mayo de 2020 de Cajicá se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá: "**Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad**" el cual establece en el artículo 23 Sector Deporte y Recreación en la **Meta 174 "Estímulos entregados"** y **Meta 186 "Atletas Preparados Cajicá** (Programa: Apoyo a Deportistas Élite y Altos Logros Deportivos de Insdeportes Cajicá), el cual se encuentra enmarcado como parte de las estrategias sectoriales las siguientes: "Realizaremos apoyos técnicos y financieros a los clubes legalmente constituidos en el municipio con el fin de garantizar sus actividades y participaciones deportivas" e "**Indicador del producto: Personas que se benefician de los eventos deportivos comunitarios en el Municipio**"

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2023 de 2020, creando la Tasa Pro Deporte y Recreación recursos administrados por el ente territorial, con el fin de fomentar y estimular el deporte, educación física y la recreación de toda la población en general, conforme a los programas que le permitan la identificación y selección de talentos deportivos, el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo así como el apoyo a los atletas de alto nivel competitivo.

Que igualmente se expidió la Ley 2084 de 2021 normatividad que establece disposiciones que permiten luchar contra el dopaje en el deporte, acorde a los parámetros y estándares de la Agencia Mundial Antidopaje, consagrados en el Código Mundial Antidopaje vigente, buscando la protección de la salud de los deportistas la preservación del juego limpio.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional. Cumpliendo así con las obligaciones constitucionales y legales de universalidad, participación comunitaria y democratización e integración funcional.

Que, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, expidió el Acuerdo de Junta Directiva N° 05 de 2022 acto mediante el cual se expide la reglamentación de la premiación del Deportista Cajiqueño y los Mejores del Deporte de Cajicá, en el marco del Acuerdo Municipal N° 02 de 2012 de Cajicá modificado en su artículo 1° mediante el Acuerdo Municipal N° 12 de 2023, acto que regula la participación y premiación del certamen del "**Deportista Caquijeño y los Mejores de Deporte**".





Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá mediante la Resolución N° 204 del 17 de noviembre de 2023, dio apertura al **"Día Municipal del Deporte y Deportista Cajiqueño y los Mejores del Deporte 2023"**, como un homenaje al rendimiento deportivo de los deportistas Cajiqueños durante el año 2023, para lo cual fijo los términos y condiciones, para participar, acorde a la reglamentación del Acuerdo de Junta Directiva N° 05 del 23 de noviembre de 2022, dicha resolución sufrió modificaciones a través de las resoluciones 210 y 2019 de 2023.

Que el Insdeportes Cajicá a través de la Resolución 204 de 2023 fijó la fecha de registro para las postulaciones de los interesados desde el día diecisiete (17) de noviembre hasta el día viernes primero (1°) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), así mismo en el artículo 4° ibídem dispuso y ordeno el pago de la premiación e incentivos, el cual fue modificado por el artículo primero de la Resolución 219 del 13 de diciembre de 2023 respecto al valor total de la premiación e incentivos garantizando así el pago correspondiente.

Que a través del Acta N° 370 de fecha 06 de diciembre de 2023, se reunió la terna de jurados en doble jornada para la revisión y evaluación de los ciento cuarenta y un (141) deportistas postulados al evento **"Día Municipal del Deporte y Deportista Cajiqueño y los Mejores del Deporte 2023"**, en la cual se realizó la escogencia de los deportistas, instructores y grupos galardonados, así mismo se realizaron algunas consideraciones y recomendaciones para las futuras postulaciones.

Que la forma de pago de la premiación e incentivos para los deportistas galardonados se encuentra estipulada en la Tabla N° 1 del artículo 1° de la Resolución N° 219 del 13 de diciembre de 2023, en la cual se corrige, modifica y aclara la Resolución 204 de 2023, actos administrativos expedidos por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en la cual se autoriza el pago de la premiación e incentivos a los deportistas, y reconocimientos que obtengan de la valoración y selección acorde a los criterios y tablas establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva N° 05 de 2022 y conforme al valor de UVT de la presente vigencia, previo los descuentos de ley a que haya lugar, mediante transferencia bancaria al deportista, representante legal o tutor del menor deportista, copia del documento de identidad y certificado de cuenta bancaria.

Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan el certamen se dispuso por la dirección garantizar la premiación y el pago de incentivos del **"DÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y DEPORTISTA CAJIQUEÑO Y LOS MEJORES DEL DEPORTE 2023"** mediante el CDP 2023000469 por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 43.175.416.00) M/CTE.**, por concepto de **"PREMIACIÓN CORRESPONDEINTE A LA CEREMONIA LOS MEJORES DEL DEPORTE 2023 ORGANIZADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ"** para lo cual se realizará mediante el presente acto administrativo el reconocimiento y pago de incentivos correspondiente acorde a los resultados obtenidos y la escogencia de los deportistas galardonados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el reconocimiento de la premiación e incentivos del "DÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y DEPORTISTA CAJIQUEÑO Y LOS MEJORES DEL DEPORTE 2023" de conformidad a los resultados obtenidos, así:

PREMIACIÓN E INCENTIVOS DEL "DÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y DEPORTISTA CAJIQUEÑO Y LOS MEJORES DEL DEPORTE 2023"					
ÍTEM	CATEGORÍA	NOMBRE DEL GANADOR	TIPO DOC	DOCUMENTO	VALOR PREMIO
1°	Mejor Club Deportivo	Thunders Básquet Club	CC	1070005222	\$ 339,296
1°	Mejor Entrenador Deportivo	Juan Diego Ramírez Quintero	CC	1192793619	\$ 339,296
1°	Mejor Junta de Acción Comunal	José Guillermo Palacios Velásquez	CC	2977208	\$ 339,296
1°	Mejor Instructor y/o Recreador Comunitario	John Jairo Pataquiva Sierra	CC	1070006517	\$ 339,296
1°	Mejor Educador Deportivo	Andrés Sebastián Bello Alonso	CC	1070016759	\$ 339,296
1°	Mejor Dirigente Deportivo	Mireille Erazo Meza	CC	52268240	\$ 339,296
1°	Toda una Vida en el deporte	Jorge Eliecer Gaitán Berrio	CC	11331324	\$ 339,296
1°	Mejor Ejemplo de Vida Deportiva	Luis Alberto Rodríguez Nieto	CC	79187151	\$ 339,296
1°	Obelisco Mejor Representación por Equipos	Equipo Porras Angels All Stars Cajicá	CC	79326828	\$1,738,892
2°	Obelisco Mejor Representación por Equipos	Equipo de Baloncesto Pasarela	CC	1070020558	\$1,060,300
3°	Obelisco Mejor Representación por Equipos	Equipo Mini Voley Femenino	CC	80501174	\$ 593,768
1°	Obelisco Grandeza Paradeportiva	Nicole Daniela Centanaro Erazo	CC	1000469280	\$ 3,350,548
2°	Obelisco Grandeza Paradeportiva	José Miguel Ramírez González	CC	1007558176	\$ 1,060,300
3°	Obelisco Grandeza Paradeportiva	Jalme Figueroa Medina	CC	19448088	\$ 593,768
1°	Mejor Deporte De Conjunto: Obelisco Excelencia	José Luis Gómez Ramírez	CC	1070015906	\$ 3,350,548
2°	Mejor Deporte De Conjunto: Obelisco Excelencia	Juan Esteban Abella González	TI	1072647807	\$1,060,300
1°	Mejor Deporte De Conjunto: Obelisco Proyección Altos Logros	Andrea Yomar Martínez López	TI	1011091266	\$1,738,892
2°	Mejor Deporte de Conjunto: Obelisco Proyección Altos Logros	Jean Marco Cepeda Gaspar	TI	1128225507	\$1,060,300
3°	Mejor Deporte De Conjunto: Obelisco Proyección Altos Logros	Juan Fernando Caucho Conejo	TI	1073482469	\$593,768
1°	Mejor Deporte De Conjunto: Obelisco Promesa Deportiva	Katha Lina Hernández Tunjano	TI	1073483278	\$1,738,892
2°	Mejor Deporte De Conjunto: Obelisco Promesa Deportiva	Juan Pablo Prada Robayo	TI	1014876482	\$1,060,300
3°	Mejor Deporte De Conjunto: Obelisco Promesa Deportiva	Emmanuel David Ávila Castañeda	TI	1027285331	\$ 593,768
1°	Mejor Deporte de Conjunto: Obelisco Revelación Infantil	Dominik Gabriela Garzón Suárez	TI	1070015550	\$1,738,892
2°	Mejor Deporte de Conjunto: Obelisco Revelación Infantil	Martín Castillo Sarmiento	TI	1171964518	\$1,060,300
3°	Mejor Deporte de Conjunto: Obelisco Revelación Infantil	Dilan Arbey Rodríguez Vinchira	TI	1073384366	\$ 593,768





1°	Mejor Deporte Individual: Obelisco Excelencia	Lesly Vanesa Mendoza Bultrago	CC	1003530473	\$3,350,548
2°	Mejor Deporte Individual: Obelisco Excelencia	Andrés Felipe Rojas Rincón	CC	1003689436	\$ 1,060,300
3°	Mejor Deporte Individual: Obelisco Excelencia	Herthy Lancheros Ríos	CC	1001199972	\$ 593,768
1°	Mejor Deporte Individual: Obelisco Proyección Altos Logros	Juan Esteban Canchón Gil	TI	1072661194	\$1,738,892
2°	Mejor Deporte Individual: Obelisco Proyección Altos Logros	María Camila Díaz Becerra	TI	1016719103	\$1,060,300
3°	Mejor Deporte Individual: Obelisco Proyección Altos Logros	Ashly Lorena Duarte Mateus	TI	1011096525	\$ 593,768
1°	Mejor Deporte Individual: Obelisco Promesa Deportiva	Mariana Luengas Romero	TI	1076246682	\$1,738,892
2°	Mejor Deporte Individual: Obelisco Promesa Deportiva	Mariana Peña Vásquez	TI	1028442548	\$1,060,300
3°	Mejor Deporte Individual: Obelisco Promesa Deportiva	Juan Andrés Galvis Niño	TI	1033109458	\$ 593,768
1°	Mejor Deporte Individual: Obelisco Revelación Infantil	Salome Martínez Sanabria	TI	1013025222	\$1,738,892
2°	Mejor Deporte Individual: Obelisco Revelación Infantil	Lucciana Martínez Sanabria	RC	1025463005	\$1,060,300
3°	Mejor Deporte Individual: Obelisco Revelación Infantil	Mariana Robelto Jaramillo	TI	1141524948	\$ 593,768
1°	Obelisco Representación Individual Fuera De Cajicá (Otros Clubes O Municipios)	Paula Andrea Rodríguez Rosas	TI	1075664078	\$1,145,124
2°	Obelisco Representación Individual Fuera De Cajicá (Otros Clubes O Municipios)	Silvana Niño Pereira	TI	1023166319	\$ 721,004
3°	Obelisco Representación Individual Fuera De Cajicá (Otros Clubes O Municipios)	Oscar Pachón Melo	CC	1070005521	\$ 424,120
40	TOTAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INCENTIVOS				\$ 43,175,416.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el pago de la premiación e incentivos del **"DÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y DEPORTISTA CAJIQUEÑO Y LOS MEJORES DEL DEPORTE 2023"** por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$43.175.416.00) M/CTE** mediante transferencia bancaria a los galardonados, previo los descuentos de ley a que haya lugar y de conformidad a los siguientes resultados obtenidos:

INFORMACIÓN PARA PREMIACIÓN E INCENTIVOS DEL "DÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y DEPORTISTA CAJIQUEÑO Y LOS MEJORES DEL DEPORTE 2023"						
TIPO DOC	Nº DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDO	TIPO CUENTA	BANCO	ANEXO	VALOR PREMIO
NIT	901537001	THUNDERS BASKET CLUB	AHORROS	BANCOLOMBIA	1	\$ 339,296
CC	1192793619	JUAN DIEGO RAMIREZ QUINTERO	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL	2	\$ 339,296
NIT	900063266	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CAPELLANÍA	AHORROS	BANCO AV VILLAS	3	\$ 339,296
CC	1070006517	JOHN JAIRO PATAQUIVA SIERRA	AHORROS	BANCOLOMBIA	4	\$ 339,296
CC	1070016759	ANDRES SEBASTIAN BELLO ALONSO	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL	5	\$ 339,296
CC	52268240	MIREILLE ERAZO MEZA	AHORROS	BANCOLOMBIA	6	\$ 339,296
CC	11331324	JORGE ELIECER GAITAN BERRIO	AHORROS	BBVA	7	\$ 339,296



CC	79187151	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ NIETO	AHORROS	BANCO DE BOGOTA	8	\$ 339,296
CC	52789991	MONICA JANNETH ALVARADO CARDENAS	AHORROS	BANCO BOGOTA	9	\$1,738,892
NIT	901537001	THUNDERS BASKET CLUB	AHORROS	BANCOLOMBIA	10	\$1,060,300
CC	80501174	JHON ALEXANDER PALACIOS GALINDO	AHORROS	BANCOLOMBIA	11	\$ 593,768
CC	1000469280	NICOLE DANIELA CENTANARO ERAZO	AHORROS	BANCOLOMBIA	12	\$ 3,350,548
CC	2976410	VICTOR ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ	CORRIENTE	DAVIVIENDA	13	\$ 1,060,300
CC	19448088	JAIME FIGUEROA MEDINA	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL	14	\$ 593,768
CC	1070015906	JOSE LUIS GOMEZ RAMIREZ	AHORROS	DAVIVIENDA	15	\$ 3,350,548
CC	2969124	CARLOS OSWALDO ABELLA LEON	AHORROS	BANCOLOMBIA	16	\$1,060,300
TI	1011091266	ANDREA YOMAR MARTINEZ LOPEZ	AHORROS	NEQUI	17	\$1,738,892
CC	80843182	HENRY ALBERTO CEPEDA CRUZ	AHORROS	AV VILLAS	18	\$1,060,300
CC	1070005785	JEIMY CAROLINA CONEJO	AHORROS	ITAU	19	\$593,768
CC	52789991	MONICA JANNETH ALVARADO CARDENAS	AHORROS	BANCO BOGOTA	20	\$1,738,892
NIT	90153833133	CLUB DEPORTIVO FORTALEZA CEIF	AHORROS	BANCOLOMBIA	21	\$1,060,300
CC	1070015906	JOSE LUIS GOMEZ RAMIREZ	AHORROS	DAVIVIENDA	15	\$ 593,768
CC	39804919	LUZ JAMILE SUAREZ BRAVO	AHORROS	DAVIVIENDA	22	\$1,738,892
NIT	90153833133	CLUB DEPORTIVO FORTALEZA CEIF	AHORROS	BANCOLOMBIA	21	\$1,060,300
CC	1073381715	YUDY VINCHIRA SUAREZ	AHORROS	BANCO BOGOTA	23	\$ 593,768
CC	1003530473	LESLY VANESA MENDOZA BUITRAGO	AHORROS	DAVIVIENDA	24	\$3,350,548
CC	1003689436	ANDRES FELIPE ROJAS RINCON	AHORROS	BANCOLOMBIA	25	\$ 1,060,300
CC	1001199972	HERLHY LANCHEROS RIOS	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL	26	\$ 593,768
CC	1070008606	NATALIA ANDREA GIL RODRIGUEZ	AHORROS	BANCOLOMBIA	27	\$1,738,892
CC	1070006939	INGRID ELIANA DIAZ BECERRA	AHORROS	DAVIVIENDA	28	\$1,060,300
CC	80831341	CARLOS DAMIAN DUARTE MORENO	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL	29	\$ 593,768
CC	28169418	HILDA MARIA ROMERO MANTILLA	AHORROS	SCOTIABANK COLPATRIA	30	\$1,738,892
CC	52266831	GLORIA MERCEDES VASQUEZ MORA	AHORROS	DAVIVIENDA	31	\$1,060,300
TI	1033109458	JUAN ANDRES GALVIS NIÑO	AHORROS	BANCOLOMBIA	32	\$ 593,768
CC	52787965	PAOLA XIOMARA SANABRIA RAMIREZ	AHORROS	DAVIVIENDA	33	\$1,738,892
CC	52787965	PAOLA XIOMARA SANABRIA RAMIREZ	AHORROS	DAVIVIENDA	33	\$1,060,300
CC	79907565	GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO VALDERRAMA	AHORROS	BANCOLOMBIA	34	\$ 593,768
TI	1075664078	PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSAS	AHORROS	BANCOLOMBIA - NEQUI	35	\$1,145,124
CC	52454686	KARIN PEREIRA JIMENEZ	AHORROS	SCOTIABANK COLPATRIA	36	\$ 721,004
CC	1070005521	OSCAR MAURICIO PACHON MELO	AHORROS	BANCOLOMBIA	37	\$ 424,120
TOTAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INCENTIVOS						\$ 43,175,416.00



ARTÍCULO TERCERO: Efectuar los registros financieros, contables, tesorales y presupuestales correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo anterior y acorde a los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al Área Financiera y al Área de Deporte Asociado y Competitivo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA
Directora

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombres y Apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Martha Albornoz Sanabria		Jefe Área Jurídica
Revisó:	Ibis Sarmiento Hernández		Contratista Líder Deporte Asociado y Competitivo
Aprobó:	Dra. Angélica Bello Quintana		Asesora jurídica Externa
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			